Municipalidad de Juan León Mallorquín

Intendencia Municipal

Por una participación ciudadana activa en la Administración Municipal

RUTA INTERNACIONAL Nº 7 TELEFAX (0675) 265234 – ALTO PARANA – PY.

RESOLUCION IM Nº 295/2010

POR LA QUE SE ADJUDICA AL OFERENTE CONSTRUCTORA EL PROGRESO LA CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL DE LA FILIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2010.

Juan León Mallorquín, 14 de Abril de 2010

VISTO: El Informe de Evaluación y recomendación emanada del Comité de Evaluación de Ofertas, según nota de fecha 13 de Abril del corriente, y;

CONSIDERANDO: Que, transcripta la misma dice, en lo pertinente: "Que, en el marco del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 01/2010, la Construcción del Local de la Filial de la Facultad de Ciencias Económicas, se presentaron las siguientes ofertas: ARQ. ANIBAL AYALA, por Gs. 679.000.000.-; ING. MIGUEL OSVALDO PORTILLO KAUFMANN, por Gs. 593.298.294.-; GRECO GREGOR Y CUBILLA CONSTRUCTORA S.A, por Gs. 638.821.588-; BCP INGENIEROS ASOCIADOS, por Gs. 542.015.500-; TAIVO CONSTRUCTORA S.A., por Gs. 651.378.849-; CONSTRUCCIONES RIVAS S.A, por Gs. 546.656.711.-; IASA Y ASOCIADOS, por Gs. 697.995.690.-; ING. MIGUEL PARCERISA BOYER, por Gs. 635.108.125-; TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE S.A., por Gs. 616.760.910-; ING. ROBERTO R. CHAVEZ., por Gs. 665.507.983-; EMPAISA, por Gs. 580.274.428.-; FMP INGENIERÍA, por Gs. 635.976.100.-; CONFORTEC SRL, por Gs. 438.816.600-; CONSTRUCTORA EL PROGRESO, por Gs. 472.974.300-; ING. LUCIO GREMAN CABAÑAS BARRIOS., por Gs. 595.574.196-

Que, conforme al estudio de los requisitos sustanciales, todas las empresas que presentaron sus ofertas se han ajustado satisfactoriamente a los recaudos esenciales.

Que, posteriormente, y conforme a la metodología establecida en el Art. 61 del Dcto. Reglamentario 21909/03, se ha procedido a agrupar las ofertas (habiendo reunido todas, las condiciones sustanciales), según el orden de precios para el análisis de los requisitos formales.

En ese sentido, se constata que el Oferente **CONFORTEC S.R.L.** ha presentado la propuesta más baja, por lo que se ha pasado a verificar minuciosamente los documentos de su oferta. Tal verificación ha arrojado que este Oferente omitió la presentación de varios documentos formales que tienen que ver con la Experiencia General y Específica y Capacidad Financiera, hechos que ya fueron observados en el Acto de Apertura por algunos participantes. En ese sentido, se le ha solicitado al Oferente **CONFORTEC SRL,** según nota de fecha 31 de Marzo, la presentación de los documentos formales no acompañados, por un plazo de dos días hábiles. Se le ha solicitado además, una explicación detallada de la elaboración de los costos de la oferta, a fin de determinar si el Oferente, en caso de ser adjudicado, podrá ejecutar técnicamente la obra; en cumplimiento de la facultad establecida en el Art. 59, Segundo Párrafo, del Dcto. Reglamentario 21.909.

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEON MALLORQUIN SECRETARIA Alto Paraná

Rosa María Mónges C.
Secretaria Int. M

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEON MALLORQUIN INTENDENCIA Alto Paraná

MODESTO FERMIN AMARILLA G.
Intendente

RESOLUCION IM Nº 295/2010

POR LA QUE SE ADJUDICA AL OFERENTE CONSTRUCTORA EL PROGRESO LA CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL DE LA FILIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2010.

Los recaudos peticionados han sido presentados dentro del plazo requerido, según registro de Mesa de Entrada, por lo que este Comité ha procedido a verificar tales documentos. En ese contexto, se ha encontrado que el Oferente referido cumple debidamente con la Experiencia General y Específica, no así con la Capacidad Financiera, aspecto en el cual, ha vuelto a presentar el mismo extracto bancario de Caja

de Ahorro a la Vista (no Cuenta Corriente), y que no alcanza el porcentaje solicitado en el PBC, hecho que denota la falta de solvencia económica. Además, en el análisis de la preparación detallada del cómputo métrico de precios ofertados, se verifica que los montos de algunos ítems de la obra son irrisorios, y están muy por debajo de los precios del mercado, por lo que la oferta no cuenta con las condiciones técnicas para ejecutar la obra indicada. Este Comité, en adecuación al Espíritu del régimen de Contrataciones Públicas, debiendo ser analizadas todas las condiciones para determinar la mejor oferta, concluye que el Oferente **CONFORTEC S.R.L.** no cuenta con todas las calificaciones para la contratación (por no reunir la capacidad financiera), y por ende, no es la propuesta más conveniente.

Siguiendo la metodología ya señalada, se ha pasado a analizar la oferta del Oferente **CONSTRUCTORA EL PROGRESO**, que es la segunda oferta más baja en precios, por lo que se ha pasado a verificar minuciosamente los documentos formales de su propuesta. En la misma, se han detectado algunas omisiones que tienen que ver con documentos formales como: pago de Patente Comercial y documentos que comprueban Experiencia General, Experiencia Específica y Capacidad en Materia de Equipos. Ya había sido observado en el Acto de Apertura la presentación incompleta del formulario que demuestra Experiencia General.

Se le ha solicitado, del mismo modo a este Oferente, mediante nota de fecha 7 Abril del corriente año, por igual plazo de dos días, la presentación de tales documentos omitidos. En ese orden, y según registro de Mesa de Entrada, se han recibido dentro del plazo establecido, los recaudos pertinentes, y tras un análisis detallado de los mismos, se ha concluido que el Oferente **CONSTRUCTORA EL PROGRESO** ha cumplido satisfactoriamente con las capacidades y calificaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones: Experiencia General (se ha constatado que tiene el promedio de volumen anual de negocios requerido, que es lo que indica la Experiencia General), Experiencia Especifica, Capacidad Financiera, en Materia de Personales y Equipos.

De todo lo analizado, este Comité concluye que el Oferente **CONSTRUCTORA EL PROGRESO** ha cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones de la

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEON MALLORQUIN SECRETARIA Alto Paraná

Lic. Rosa María Mónges C.
Secretaria Int. M.

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEON MALLORQUIN INTENDENCIA Alto Paraná

MODESTO FERMIN AMARILLA G.

RESOLUCION IM N° 295/2010

POR LA QUE SE ADJUDICA AL OFERENTE CONSTRUCTORA EL PROGRESO LA CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL DE LA FILIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2010.

Contratación y es la más conveniente para ejecutar la obra licitada, por lo que ya no existe necesidad de analizar las demás ofertas.

Y en adecuación a los criterios establecidos en el artículo 28° de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y del artículo 63° del Dto. Reglamentario N° 21.909/03, así también, en el Pliego de Bases y Condiciones respectivo, que habla de que las personas físicas o jurídicas interesadas deberán contar con la solvencia técnica, económica y legal suficiente;

Este Comité de Evaluación, en uso de sus atribuciones, recomienda, consecuentemente, adjudicar a la empresa unipersonal **CONSTRUCTORA EL PROGRESO**, la Construcción del Local de la Filial de la Facultad de Ciencias Económicas para esta Localidad.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Juan León Mallorquín, se adhiere a la recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC);

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley N° 3.966 Orgánica Municipal establece que " que son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g) ejecutar el Presupuesto municipal"; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concursos de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Juan León Mallorquín, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1°. **ADJUDICAR** al Oferente **CONSTRUCTORA EL PROGRESO, la Construcción del Local de la Filial de la Facultad de Ciencias Económicas** en el marco del Procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/2010, por la oferta de **Gs. 472.974.300.-** (Guaraníes cuatrocientos setenta y dos millones novecientos setenta y cuatro mil trescientos)

Art. 2° **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: **520 Construcciones**, FF: 30 OF: 011 del Presupuesto de la Municipalidad de Juan León Mallorquín, para el ejercicio fiscal 2010.

Lic. Rosa María Arónges C.

Municipalidad de Juan León Mallorquín

Intendencia Municipal

Por una participación ciudadana activa en la Administración Municipal

RUTA INTERNACIONAL Nº 7 TELEFAX (0675) 265234 – ALTO PARANA – PY.

RESOLUCION IM Nº 295/2010

POR LA QUE SE ADJUDICA AL OFERENTE CONSTRUCTORA EL PROGRESO LA CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL DE LA FILIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2010.

Art. 3º. **COMUNICAR** a la firma adjudicada y a los demás oferentes participantes en los términos previstos en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los efectos de la emisión del Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

LIC. ROSA MARÍA MONGES
Secretaria General IM

MODESTO AMARILLA GONZALEZ
Intendente Municipal